

ACTA NUMERO 4: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA

- **ACUERDO UNO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORESPONDA
- **ACUERDO DOS:** AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE APERTURE UN LIBRO DE REGISTRO DE LOS ACUERDO DEL ORDEN ADMINISTRATIVO
- **ACUERDO TRES:** SE AUTORIZA AL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANO Y LA REGISTRADORA DE LA LCAM, INICIAR LOS PROCESOS ADECUADOS BAJO LA NORMATIVA LEGAL
- **ACUERDO CUATRO:** ACEPTAR LAS RENUNCIA DE CARÁCTER VOLUNTARIO DE LAS PERSONA DANDO ESTO POR FINALIZADA LA RELACION LABORAL CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- **ACUERDO CINCO :** NOMBRAR A LA SEÑORA COMO JEFA /A DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE LA ACALDIA DE LA LIBERTAD 2) SE INSTRUYEN A LA LINCENCIADA PARA REALIZAR LA ENTREGA FORMAL POR MEDIO DE ACTA 3) SE INSTRUYE A LA LICENCIADA PARADA JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION SER PARTE GARANTE DEL PROCESO DE ENTRREGA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA PARA LOS EFECTO LEGALES 4) SE AUTORIZA A DEPARTAMENTODE RECURSO HUMANOS REALIZAR LOS PROCESOS CORRESPONDIENTE 5) SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL REALIZA LA EROGACION CORRESPONDIENTE BAJO EL SPECIFICOS 51101
- **ACUERDO SEIS:** DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DOS, DEL ACTA OCHO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2018 2) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR EL PERFIL TECNICO DEL PROYECTO 18004 3) SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL REALIZAR TRAMITE ANTE EL BANCO HIPOTECARIO 4) SE NOMBRA AL ARQ COMO SUPERVISORA DEL PROYECTO (UACI) SE AUTORIZA A LA ENCARGADA DE PRESUPUESTO CREAR EL PROYECTO 18004
- **ACUERDO SIETE:** SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE LA LIBERTAD SOLICITAR AL PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES EL DESEMBOLSO.
- **ACUERDO OCHO:** AUTORIZA LO SOLICITADO POR EL SEÑOR ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL EN EL CASO QUE TRABAJE LA VACACIONES ANUALES REMUNERADAS 2) SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA 51202
- **ACUERDO NUEVE:** CONTRATAR CON ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE 2) SE AUTORIZA AL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA SEGUIR EL RESPECTIVO PROCESO PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS 3) SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL EROGAR DE LA CIFRA PRESUPUESTARIA 55601 4) SE AUTORIZA A LA ENCARGADA DE PROSUPUESTO MUNICIPAL REALIZAR LA MODIFICACION AL PREOSUPUESTO 2018.
- **ACUERDO DIEZ:** EN BASE A LOS MANDAMIENTOS CONSTITUCIONALES; CODIGO MUNICIPAL Y DEMAS LEYES RELACIONADAS AL AMBITO MUNICIPAL Y DESPUES DE HABER ANALIZADO LA SOLICITUD, EL CONSEJO MUNICIPAL RESOLVIO: NO HA LUGAR A LA SOLICITUD PARA DE INTERES SOCIAL
- **ACUERDO ONCE:** NOMBRAR A LOS RESPRESENTANTE DE LAS ACCIONES SERIE "A" DE PULSEM DE C.V. POR LO QUE SE DESIGNAN A LOS SEÑORES 2) NOMBRAR A LOS REPRESENTANTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD ANTE JUNTA DIRECTIVA
- **ACUERDO DOCE:** EL CONSEJO MUNICIPAL SE DA POR ENTERADO DE LAS SITUACION LEGAL DEL EMPLEADO QUEDANDO ESTE, SUSPENDIDO TEMPORALMENTE SIN GOCE DE SUELDO 2) SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANO PARA QUE REALICE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE

**ACTA NÚMERO CUATRO. Sesión Ordinaria.** Celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de La Libertad, a las once horas del **día uno de junio del año dos mil dieciocho.** Convocada por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde y enviadas por el Secretario Municipal, por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal, con la presencia del **Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Sindico Tomas Castillo Castillo; Regidores Propietarios en su orden del primero al octavo: Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz; y los señores Regidores Suplentes en su respectivo orden del primero al cuarto: Sthepahiny Alessandra Magaña de González, Tomas Javier Baires Hernández, Imelda Argentina Navarro de Vásquez y Marvin Antonio Alfaro Molina, sin la presencia del señor Javier Ernesto Ramos Martínez Sexto Regidor Propietario persona que fue sustituido por el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente siendo esta sustitución aprobada por el Concejo Municipal.** El señor Alcalde dio la bienvenida a los miembros del Concejo Municipal dándole lectura a agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Gastos Corrientes, correspondencia.

1. Sr. Oscar Mauricio Cordero Romero, solicita que el Sr. José Atilio Navarro trabaje sus vacaciones anuales que son a partir del 01 al 15 de junio del presente año de manera remunerada.
2. Sr. Mateo Ramos Abrego, solicita que el Sr. Rutilio Saravia Coreas trabaje sus vacaciones anuales del 30 mayo al 13 junio del presente año de manera remunerada. (no aprobado)
3. ASESUISA, propuesta de seguro de vida para empleados de la Alcaldía Municipal (Barrenderos, Recolectores y Motoristas), montos de la póliza anual \$2,850.00.
4. Priorizar, aprobar y ejecutar el Perfil Técnico del proyecto Construcción de Puente Colgante sobre río el jute a la altura de la Comunidad gallo solo, cantón el cimarrón, municipio de La Libertad departamento de La Libertad.
5. Priorizar, aprobar y ejecutar Carpeta Técnica del Proyecto fomento del deporte en diferentes disciplinas como alternativa a la prevención de violencia en el municipio de La Libertad. (próxima reunión).

PUNTOS VARIOS: Que fueron incorporados por el señor al Alcalde para ser dirimidos en el Sesión de Concejo Municipal, de igual forma se incorporan como puntos de agenda varios de parte de los Regidores: Edy de Hernández (propietaria), Cecibel Ramírez (propietaria) y Tomas Baires.-

- 6.- Apertura del libro de Registro de los Acuerdos de orden Administrativos.

7.- Lic. [REDACTED], solicita Acuerdo Municipal para poder gestionar desembolso de cuenta No. 1-56-329931, la cantidad de un mil setecientos diez 40/100, \$1,710.40, como intereses devengados en el Primer Banco de los Trabajadores.

8.- Solicitud de [REDACTED] del Ministerio de Educación con respecto proyecto del Centro Escolar de La Libertad, Convenio del reto del milenio, se declare de interés social el proyecto antes citado.

9.- Nombramiento de [REDACTED] como jefa del Registro del Estado familiar.

10.- Jefa de Recursos Humanos remitiendo renunciaciones voluntarias con sus respectivas hojas de liquidación.

11.- Situación legal del empleado [REDACTED]

12.- Acuerdo de Concejo Municipal en el cual se nombran a los representantes de las acciones seri "A" en la nueva junta directiva de Pulsem de C.V (Director, Vicepresidente, Un Director Vocal y de Directores Suplentes). Nombramiento como Asesor legal de esta Municipalidad ante PULSEM al Lic José Gabriel Duran López.

13.- En base al artículo 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) iniciar el proceso de conformación de la comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal.

14.- Informe de pagos de salarios, prestaciones y pago de préstamo a empleados municipales.

15.- Desarrollo de reuniones de Concejo sean públicas.

16.- Otorgación de Credenciales a la AMPR.

En relación al punto 13, se giraran instrucciones al Tesorero Municipal para que realice un informe sobre lo solicitado para que sea presentado al Concejo Municipal; con relación al 14.- posteriormente será tratado; en relación al punto 15.- se remitió la documentación presentada por la asociación de Mujeres al departamento Jurídico y al departamento de Promoción Social.-

Se le dio lectura al Acta anterior que fue ratificada y aprobada sin ninguna observación salvo las que aparecen al final del Acta. Por TANTO El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emiten los siguientes acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral

y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 trofeos fútbol campeón torneo relámpago navideño, 2 trofeos fútbol sub campeón torneo relámpago navideño, 4 plaquitas de trofeos, para premiación de torneo relámpago municipal de fútbol 2018. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54314.	\$280.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 TV R 16 canales ip Poe 2 mp. H265+hikvision, 16 cámara tipo domo ip 2mp lente fijo 2.8 mm, 1 disco duro 4gb seagate skyhawk, para uso general de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115-61102-61104.	\$1,608.69
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 700 sandwich, 700 jugos, para actividades religiosas en el parque central el día 26 mayo 2018. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$665.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 fardo 1/2 jardín, 10 galones de pinesol, 20 fardos de magia, 5 fardos bolsa jardín, 5 caja de escobas, para uso general de las oficinas municipales y limpieza en el mercado municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199.	\$1,300.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 1 cuenta de combustible 003811, para mantenimiento de bus placas nacionales N3158. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54110	\$136.21
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] de compra de 10 cajas de papel bond tamaño carta, 2 tóner hp53 negro original 2 cajas de papel bond tamaño oficio, para uso general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54115	\$730.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de José Romal Franco Sibirian, en concepto de compra de los siguientes productos: 10 tintas canon 145 color, 11 tinta HP 950 negra y 3 tintas tóner HP 80A, para ser utilizados en los departamentos de la Alcaldía. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54115.	\$849.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para el desarrollo del torneo municipal escolar de Karate-Do 2018, los cuales consisten en compra de medallas, refrigerios, pago de árbitros. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56303.	\$400.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo para cubrir gastos de torneo navideño municipal 2018, los cuales serán liquidados en su momento. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56303.	\$1,304.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de Francisco de la Cruz Agreda, en concepto de apoyo económico para sufragar gastos de pasajes. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
TOTAL	\$ 7,422.90

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: 1) Aspectos de Orden Administrativo y Legal, la operación y funcionamiento adecuado de la administración municipal pasa por la aplicación correcta de los principios administrativos y el orden orgánico que cada entidad define a través de sus apuestas de orden estratégico enfocado para lograr un impacto en el cumplimiento de sus objetivos institucionales, por ello y tal y como lo establece el marco normativo aplicable a la administración municipal, la máxima autoridad la constituye el Concejo Municipal, actuando en un orden deliberativo y colegiado para la toma de las decisiones en la rectoría y administración del municipio; además la ley establece los mecanismos de cómo lograr ser eficientes y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

efectivos en la conducción de la administración municipal, de ahí y sin ánimo de menoscabar los Acuerdos Municipales tomados por el Concejo Municipal en el orden de sus competencias, además se requiere de adoptar medidas complementarias con las cuales se logre efficientizar la administración municipal y sobre todo que los escasos recursos se logren optimizar a favor del desarrollo institucional y local, en este sentido y como consecuencia de que algunos procedimientos sean aplicados de forma más expedita y que estos estén connotados por el orden administrativo y sin menoscabo de las leyes, en este sentido el Alcalde Municipal, ha solicitado al pleno en reunión de Concejo, que se le autorice la apertura de un Libro de Registro de Acuerdos Administrativos, que serán registrados todos aquellos acuerdos cuyas decisiones o acciones contribuyan a volver más eficiente el accionar de la gestión municipal y que los mismos no contraríen la aplicación específica del cuerpo de instrumentos legales aplicables en la gestión municipal en general. Es así que luego de haber expuesto las intenciones ante el pleno y que este ha expresado sus inquietudes al respecto; II) Que tomando de base legal lo establecido y con las facultades constitucionales y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículo. 3.- La autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Artículo 48 Corresponde al Alcalde, numeral 5- Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; 6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales y por mayoría simple **ACUERDAN.** 1) Autorizar al Alcalde Municipal para que aperture un Libro de Registro de los Acuerdos de Orden Administrativo, el cual deberá estar debidamente foliado cronológicamente y donde serán anotados todos aquellos acuerdos de orden administrativo que por su naturaleza no requieren que sus actos sean sometidos al Concejo Municipal y será responsabilidad del Alcalde Municipal el actuar y sus actos de cara a dinamizar la gestión administrativa municipal volviéndola eficiente y eficaz para el logro de los objetivos institucionales. 2) Para ello se tiene en cuenta el basamento legal citado en el presente Acuerdo, mismo que tiene observancia en este acto. **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** 1) Vista y leída la nota enviada al Concejo Municipal de fecha treinta y uno de mayo del presente año, por el Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad Jurídica solicita la conformación de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, tal como lo manda el Art. 17 inc. 2º y 18 de la Ley de Carrera Administrativa Municipal (LCAM), por lo

que es necesario integrar la referida comisión; II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro y catorce, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Se autoriza en base al Art. 17 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), al Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad Jurídica en coordinación con el departamento de Recursos Humanos y la Registradora de la LCAM, iniciar los procesos adecuados y bajo la normativa legal, para la conformación de la Comisión, previa convocatoria a asamblea; 2) El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales designa por este acuerdo a los Miembros que formaran parte de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal según el detalle siguientes: Alcalde Municipal Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera (Propietario), José Gabriel Molina Caffas Tercer Regidor Propietario (Suplente), Mauricio Jirón Alas Primer Regidor Propietario (Propietario) y Mayra Cecibel Ramírez Amaya Séptima Regidora Propietaria (Suplente); 3) Se autoriza al Licenciado José Gabriel Duran López Jefe de la Unidad Jurídica y la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara Jefa de la Unidad de Administración y Ad-honorem de la Unidad de Operaciones y Servicios Municipales, coordinar con el Departamento de Recursos Humanos y la Registradora Municipal, convocar a asamblea para elegir y/o designar a los miembros de Comisión Municipal de la Carrera Administrativa del nivel de dirección y técnico (propietario y suplente); y un miembro propietario de nivel de soporte administrativo y operativo, y su miembro suplente).

**CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que el artículo 38 ordinales 11º y 12º de la Constitución establece que "La ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio. TITULO VI, CAPITULO I.- De los derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM). Art.- 59.- numeral 13.- Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleado; II) Que según consta en Acta dos, de fecha nueve de mayo de 2018, se encuentra el Acuerdo dos, donde el Concejo Municipal aprobó el **DECRETO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD**, pagaderos con una compensación del cien por ciento (100%), decreto que entro en vigencia ocho días después de su publicación (23 de mayo 2018); III) El Concejo Municipal consciente de la situación económica que atraviesa nuestro país, el alto costo de la vida, la falta de oportunidades de trabajo, el alto costo de la canasta básica, entre otros, que de alguna manera afectan grandemente a todas las familias

salvadoreñas y en especial a los habitantes de este municipio; y reconociendo a la vez, que es de justicia reconocer a todos los trabajadores de esta Alcaldía Municipal una prestación económica por renuncia voluntaria de las y los empleados municipales de una forma oportuna e inmediata mientras buscan reinsertarse a otras actividades de carácter laboral; IV) Vistas y leídas las solicitudes de Renuncias Voluntarias presentadas por los empleados según el detalle siguiente:

No	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Promotor Social II
2	[REDACTED]	Encargado de Bodega General y Talleres
3	[REDACTED]	Barrandero
4	[REDACTED]	Secretaria Auxiliar I

V) En virtud de las renunciaciones voluntarias presentadas por las personas antes citadas, dan por finalizada la relación laboral con la Alcaldía Municipal de la Libertad, departamento de La Libertad; asimismo solicitan el pago de indemnización basados en la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión;

VI) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral tres, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 35, 86 y 91 del Código Municipal; y los Artículos 59 número trece de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 44 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la hoja de cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales y por unanimidad

**ACUERDA.** 1) Aceptar las Renuncias de carácter voluntario de las personas que se mencionan más adelante, dando estos por finalizada la relación laboral con la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad; el pago de indemnización en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, según los detalles siguientes:

No	Nombre/Cargo	Ingreso a la Institución	Fecha de finalización	Periodo laborado aproximado	Cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo Dirección de Inspección.	Pago en cuotas/fechas
1	[REDACTED] Promotor Social II	06/10/2015	29/05/2018	2.65 años	\$921.86	1° \$ 921.86 - 29/06/2018
2	[REDACTED] Encargado de Bodega General y Talleres	15/02/2013	28/05/2018	4.87 años	\$2,113.97	1° \$1,000.00 - 29/06/2018 2° \$ 556.00 - 30/07/2018
3	[REDACTED] Barrandero	15/07/2015	21/05/2018	2.85 años	\$726.14	1° \$ 726.14 - 29/06/2018
4	[REDACTED] Secretaria Auxiliar I	13/04/2009	31/05/2018	9.14 años	\$4,112.88	1° \$ 500.00 - 29/06/2018 2° \$ 500.00 - 31/07/2018 3° \$ 500.00 - 30/08/2018 4° \$ 500.00 - 28/09/2018 5° \$ 500.00 - 30/10/2018 6° \$ 500.00 - 30/11/2018 7° \$1,112.88 - 20/12/2018

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización bajo específico 51701 dependiendo de la

disponibilidad financiera o económica de la municipal para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, para el pago de indemnización detallado en el numeral "1" del presente acuerdo; y en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En el caso de la señora [REDACTED] [REDACTED] hace referencia que se le adeuda el salario del mes de mayo del presente año y el pago de la indemnización a futuro, en virtud de por lo anterior y a través de documento legal Autoriza al señor [REDACTED] para poder hacer efectivo lo emanado por el Concejo Municipal; 3) Se den instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realizar los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos; 4) Se autoriza a la Presupuestaria y al Contador realizar los procesos en base a la normativa vigente (modificación y registro). CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que habiendo finalizado el Interinato realizado por la Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, por el tiempo o periodo de licencia de maternidad (finalizado) de la Licenciada [REDACTED]. El Concejo Municipal ha tomado a bien nombrar a [REDACTED] como Jefa del Registro del Estado Familiar, persona que tiene una amplia experiencia en la rama del REF., la cual estará dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Familia y demás Leyes y el Art. 9 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. Son deberes y atribuciones del Registrador del Estado Familiar. a) Registrar los hechos y actos sujetos a inscripción, de acuerdo con los métodos y procedimientos establecidos y dentro de los plazos correspondientes; b) Velar por el cumplimiento de esta Ley y de toda la normativa referente a los registros; c) Velar por la precisión, exactitud e integridad de cada asiento; d) Custodiar los registros y conservar la información contenida en ellos; e) Cumplir las normas técnicas que procuren que el sistema de archivo e información de la oficina a su cargo funcione de manera adecuada y eficiente; f) Expedir certificaciones, constancias e informes de los asientos y documentos registrales; g) Recabar información sobre las labores de su oficina, elaborar reportes estadísticos y comunicarlos con carácter regular a los organismos legalmente encargados de la compilación, para el procesamiento y difusión de los datos; h) Adoptar las medidas necesarias para informar al público de la obligatoriedad, necesidad, procedimientos y requisitos de los asientos y el valor de las estadísticas vitales; e. i) Los demás que señalen ésta y otras leyes o reglamentos; III) El Concejo Municipal consiente de brindar los servicios municipales y tomando de base legal lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47 y 48 numeral cinco y seis del Código Municipal, Art. 65 del Reglamento Interno de Trabajo; Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus



facultades legales ACUERDA: 1) Nombrar a la señora [REDACTED], como Jefe/a del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía de la Libertad, a partir del seis de junio del año 2018, con un salario mensual de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) realizando las atribuciones establecidas en las diferentes leyes especialmente las relacionadas en el Art. 9 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y demás que estén y sean asignadas por el Concejo Municipal; 2) Se instruye a la Licenciada [REDACTED] realizar la entrega formal por medio de acta a la señora [REDACTED]; 3) Se instruye a la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara Jefa de la Unidad de Administración y Ad-honorem de la Unidad de Operaciones y Servicios Municipales y [REDACTED] Encargado de Activo, ser parte garante del proceso de entrega y del levantamiento de Acta para los efectos legales; 4) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos realizar los procesos correspondientes vigentes para el presente caso; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación correspondiente bajo el específico 51101. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I) Que según consta en Acta ocho de fecha 05 de abril de 2018, se encuentra en Acuerdo dos, donde el Concejo Municipal acordó: Priorizar, aprobar y ejecutar el Perfil Técnico del Proyecto 18000 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COLGANTE SOBRE RIO EL JUTE A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD GALLO SOLO, CANTÓN EL CIMARRÓN, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Tal es el caso que en esta fecha aparece como refrendario el señor Manuel de Jesús Dones Samayoa Cuarto Regidor propietario del periodo constitucional del uno de mayo 2015 al 30 de abril de 2018, pero que a partir del uno de mayo de 2018 al 30 de abril 2021, inicia el nuevo Concejo Municipal, en virtud de lo anterior se designaron nuevos refrendarios, por lo que el Banco Hipotecario no procedió con apertura de la Cuenta Corriente para el proyecto antes descrito por las circunstancias expresadas; II) Actualmente los habitantes de la comunidad El Gallo Solo del Cantón El Cimarrón, conformadas por 60 familias, caracterizadas de escasos recursos económicos, su principal actividad es la agricultura la que es realizada en parcelas agrícolas cercanas a la comunidad separadas por el Río Jute. Para trasladarse a realizar sus actividades es necesario cruzare el río; así también existe la población estudiantil que para asistir al Centro de estudio también tienen que cruzar el río y ante la falta de una obra de paso en época de invierno se les hace difícil trasladarse a sus respectivos lugares donde desarrollan sus actividades propias; III) En base a la problemática anterior se busca complementar la construcción de un puente colgante en la comunidad Gallo Solo, mediante el apoyo de los materiales de construcción tales como cemento, hierro, caños de hierro, grava, arena, cepos, electrodos, tela ciclón y

altura ya que la comunidad cuenta con cable de acero y madera para la construcción del puente colgante. Que con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en la Comunidad en referencia; fortalecer el desarrollo de las actividades agrícolas y facilitara el traslado de un lugar a otro por medio de la obra de paso (puente colgante), la municipalidad de La Libertad ha tomado a bien realizar los trámites correspondientes para realizar la obra de paso; IV) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 inc. 3 de la Constitución de la República; artículos 3 número tres, 30 números cuatro, cinco y catorce, 31 número cuatro, 34, 35, 47, 48 número cuatro, 86 y 91, todos del Código Municipal; y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Dejar sin efecto el Acuerdo dos, del Acta ocho de fecha 05 de abril de 2018, del Proyecto 18000 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COLGANTE SOBRE RIO EL JUTE A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD GALLO SOLO, CANTÓN EL CIMARRÓN, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el Perfil Técnico del Proyecto 18004 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COLGANTE SOBRE RIO EL JUTE A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD GALLO SOLO, CANTÓN EL CIMARRÓN, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Perfil Técnico formulado por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ing. Paz Ovidio Jiménez Durán; 2) Monto: Tres mil trescientos cuarenta y cuatro 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3,344.76), proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento fondo FODES 75%; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal: a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominada Proyecto 18004 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COLGANTE SOBRE RIO EL JUTE A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD GALLO SOLO, CANTÓN EL CIMARRÓN, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; b) Aperturar la Cuenta Corriente con un valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00), según lo establece el Perfil Técnico; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de los fondos de la Cuenta Corriente aperturada, siendo indispensable su firma y como refrendarios a los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; 4) Se nombra a la Arq. [REDACTED] como Supervisora del Proyecto (Ad-honorem); 5) Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para elaborar proceso de adquisiciones de bienes; 6) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el Proyecto 18004 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COLGANTE SOBRE RIO EL JUTE A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD GALLO SOLO, CANTÓN

EL CIMARRÓN, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", dentro de Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que la Carta Magna en su Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, en relación con el Art. 3 C.M.- La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30.- Son facultades del Concejo municipal; numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

II) Vista y leída la solicitud presentada por el Tesorero Municipal en la que solicita autorización para hacer los trámites correspondientes para gestionar el desembolso por el valor de un mil setecientos diez 40/100 dólares (\$1,710.40), intereses devengados que se tienen en la cuenta de ahorro número 1-56329931 del Primer Banco de los Trabajadores, dándole ingreso Fondo Municipal; III) En virtud de lo anterior el Concejo Municipal gira instrucciones al Tesorero Municipal a efectos de iniciar los trámites y solicitar el desembolso de los intereses devengados por un monto de un mil setecientos diez 40/100 dólares (\$1,710.40), intereses devengados que se tienen en la cuenta de ahorro número 1-56329931 del Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, dándole ingreso Fondo Municipal, para hacerlo efectivo en pago de salarios de los empleados municipales del mes de mayo 2018. IV) Que tomando de base legal las disposiciones anteriormente citadas, así como el Contrato de Mutuo Mercantil suscrito entre la Municipalidad y el Primer Banco de Los Trabajadores; y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Se autoriza al Tesorero Municipal de la Alcaldía de La Libertad, Julio [REDACTED], solicitar al Primer Banco de Los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, el desembolso por un monto de un mil setecientos diez 40/100 dólares (\$1,710.40) intereses devengados y reflejados en la libreta de Cuenta de Ahorros bajo el número 1-56-329931; 2) Destino de los interés percibidos o devengados. Serán utilizados para pagos de Salarios de los empleados municipales del mes de mayo de 2018; 3) Responsable del manejo de los fondos de la Cuenta de Ahorro No. 1-56-329931, es el señor [REDACTED] Tesorero Municipal, y los Refrendarios con firmas autorizadas son los señores Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde; Julio Ernesto Hernández Tesorero Municipal, siendo indispensable su firma; Mauricio Jirón Alas,

Primer Regido Propietario y José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Vista y leída la solicitud presentada por el señor Oscar Mauricio Cordero Romero Administrador del Rastro Municipal, en el sentido de informar que el señor [REDACTED] Auxiliar Administrador del Rastro Municipal, gozará sus vacaciones anuales a partir del 01 al 15 de junio, en base a esto solicita que trabaje las vacaciones anuales remuneradas ya que no hay personal calificado en el área de revisión de ganado mayor y menor. No omiten manifestar el solicitante que EXONERAN a las autoridades Municipales de cualquier inconveniente en materia laboral que pudiera generar la petición; II) Que tomando de base legal lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica y los Artículos 3 numeral tres, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47, 48 numerales cinco y seis, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar lo solicitado por el señor [REDACTED] Administrador del Rastro Municipal en el caso que trabaje las vacaciones anuales remuneradas el señor [REDACTED] Auxiliar Administrador Rastro Municipal; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue bajo la cifra presupuestaria 51202 Fondo/Municipal según detalle siguiente menos los descuentos de Ley:

Nombre	Cargo	Monto
[REDACTED]	Auxiliar administrador Rastro Municipal	\$ 185.00

3) Se instruye al departamento de Recursos Humano para que elabore el recibo con los correspondientes descuentos de Ley y demás procedimientos. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que la Constitución de la República en el TITULO I, CAPITULO UNICO.- LA PERSONA HUMANA Y LOS FINES DEL ESTADO.- Art.1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social; II) Que según consta en el Art. 43 Cn.- Los patronos están obligados a pagar indemnización, y a prestar servicios médicos, farmacéuticos y demás que establezcan las leyes, al trabajador que sufra accidente de trabajo o cualquier enfermedad profesional; III) Que según consta en el Art. 203 Cn.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; Art. 204.- La autonomía del Municipio comprende: 3°. Gestionar libremente en las materias de su competencia; IV) Seguro de Vida,

son las pólizas de Vida que forman parte de los seguros denominados para personas y consisten en el pago de una prima previamente estipulada para poder recibir en caso de fallecimiento o incapacidad una cuantía que supla la falta de ingresos del asegurado, en base a lo anterior el Concejo Municipal ha tomado a bien contratar un Seguro de Vida básico para el personal operativo, V) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Contratar con ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia [REDACTED], el seguro de vida para 95 empleados de la Alcaldía Municipal de La Libertad, por un monto anual de dos mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$2,850.00), a partir de la firma del Contrato, listado de empleados que será agregado como anexo al presente Acuerdo 2) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica seguir el respectivo proceso para la contratación del seguro de vida de los empleados municipales. Así mismo, se faculta al Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, en su calidad de Representante Legal y Administrador de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad, para firmar el correspondiente contrato; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar de la cifra presupuestaria 55601 los montos acordados en el numeral 1. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales; 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar la modificación al presupuesto 2018 y al Contador Municipal realizar los registros correspondientes al caso. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que la Constitución de la República en su TÍTULO V.- ORDEN ECONOMICO.- Art. 117.- Es deber del Estado proteger los Recursos Naturales, así como la diversidad e integridad del Medio Ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Se declara de Interés Social la Protección, Conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley. Art. 119.- Se declara de interés social la construcción de viviendas. El Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de su vivienda. Fomentará que todo propietario de fincas rústicas proporcione a los trabajadores residentes habitación higiénica y cómoda, e instalaciones adecuadas a los trabajadores temporales; y al efecto, facilitará al pequeño propietario los medios necesarios; II) Que según el Art. 3 numeral 16.- La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del Municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda; III) Vista y leída la solicitud presentada por el Arq. [REDACTED]

[REDACTED] Gerente de Infraestructura, Ministerio de Educación en la que hace referencia que la empresa [REDACTED], está desarrollando para el FOMILENIO II. Ministerio de Educación, MINED, Servicios de Consultoría para DESEÑO FINAL DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS EDUCATIVOS entre los cuales figura el CENTRO ESCOLAR DE LA LIBERTAD, ubicado en la jurisdicción del Puerto de La Libertad, como parte de las obras a realizarse por el "CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO". El proyecto tiene como objetivo la rehabilitación completa de dicho Centro Escolar; además, comprende la ampliación de la infraestructura escolar y la mejora de las condiciones actuales de sus instalaciones actuales se realizara la sustitución de las instalaciones actuales por Edificios Educativos bajo norma MINED, construcción de Cocina y Comedor de estudiantes, Aulas Vocacionales. Construcción de sistema de Drenaje Sanitario y de Aguas Lluvias; instalación del sistema para el suministro de Agua Potable. Construcción de Módulos de Servicios Sanitarios, Circulaciones y renovación completa de Sistema Eléctrico, entre otros. De acuerdo con lo anterior, y ante los evidentes beneficios para la comunidad que este tipo de proyectos conlleva, muy atentamente les solicitamos se declare al Proyecto de mejora y ampliación del CEN TO ESCOLAR DE LA LIBERTAD, como "PROYECTO DE INTERES SOCIAL", en virtud de la vocación de servicio a la comunidad implícita en su función, condición que permitirá la agilización de los diferentes tramites institucionales requeridos, para la obtención de los diferentes permisos para la ejecución del Proyecto, redundando en un pronto beneficio a las comunidades de la zona; IV) En virtud de lo emanado por la Constitución de la República; Código Municipal el Concejo Municipal tomo la decisión de no declarar el proyectos antes mencionado "PROYECTO DE INTERES SOCIAL" y en base a los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 todos del Código Municipal. **POR TANTO ACUERDA:** En base a los mandamientos constitucionales; Código Municipal y demás Leyes relacionadas al ámbito Municipal y después de haber analizado la solicitud interpuesta por el Arq. [REDACTED]

[REDACTED] de Infraestructura, Ministerio de Educación por lo que el honorable Concejo Municipal **RESOLVIO:** No ha lugar a la solicitud para de INTERES SOCIAL el Proyecto de Mejora y Ampliación del Centro Escolar de La Libertad. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según consta en el Art. 203 Constitución de la República.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; Art. 204.- La autonomía del Municipio comprende: 3º- Gestionar libremente en las materias de su competencia; II) Vista y leída la

solicitud presentada por [REDACTED], que literalmente dice: En base a las Clausula decima primera del nuevo texto del pacto social de la sociedad, el cual es Único Instrumento Jurídico que contiene los pactos validos de la sociedad y que rige por completo la vida jurídica dela misma, remita el Acuerdo de Concejo en el cual se nombran a los REPRESENTANTES DE LA ACCIONES SERIE "A" para que representen al municipio ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, en la cual será incorporado al legajo de anexos de Sesiones de Junta General de Accionistas. Asimismo solicitar en base a la cláusula vigésima octava del nuevo texto del pacto social de la sociedad, remita el Acuerdo de Concejo en el cual se nombran a los REPRESENTANTES DE LA ACCIONES SERE "A", EN LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, debiendo relacionar a las personas que fungirán como; Director Vicepresidente, Un Director Vocal y Dos Directores Suplentes, el cual será incorporado al legajo de anexos de Sesiones de Junta General de Accionistas. En ambos casos, deberá anexar copia certificada por notario de las correspondientes credenciales emitidas por el Tribunal Supremo Electoral, y de sus respectivos documentos únicos de identidad y tarjeta de identificación tributaria; en el caso que los representantes para Junta General de Accionistas y Junta Directivas sean las mismas personas, por favor solo remitir un juego de los documentos requeridos. Se hace el atento recordatorio que las personas que sean nombradas para ser representantes de las acciones de la serie "A" deberán ser Alcalde, Concejal, Síndico o Secretario del Municipio al momento de la elección y para ser director de la junta directiva deberán ser el Alcalde o Funcionario Municipal de La Ciudad y Puerto de La Libertad. En virtud de lo anterior el Concejo Municipal tomo a bien nombrar a los representantes de las acciones serie "A" que representan al Municipio de La Libertad ante la Junta General de Accionistas de [REDACTED]. Se designar a los señores: Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde Municipal, Lic. Tomas Castillo Castillo Síndico, Sr. Mauricio Jirón Alas Primer Regidor Propietario, asimismo se nombra Lic. [REDACTED] jefe de la Unidad Jurídica, Asesor legal;

III) Que tomando de base legal lo establecido en el los Artfculos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales

**ACUERDA:** I) Nombrar a los REPRESENTANTES DE LA ACCIONES SERIE "A", DE PULSEM DE C.V. Por lo que se designan a los señores según el detalle siguiente:

Nombre	Cargo/Alcaldía	Accionistas PULSEM DE C.V.
Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera	Alcalde	Director Vicepresidente
Lic. Tomas Castillo Castillo	Síndico	Director Vocal
Sr. Mauricio Jirón Alas	Primer Regidor Propietario	Director Suplente

2) Nombrar a los REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD ANTE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE PULSEM DE C.V. y el nombramiento del Asesor Legal de la Municipalidad de La Libertad. Por lo que se designa a los señores según el detalle siguiente:

Nombre	Cargo/Alcaldía	Nombramiento ante nueva Junta Directiva PULSEM DE C.V.
Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera	Alcalde	Director Vicepresidente
Lic. Tomas Castillo Castillo	Síndico	Director Vocal
Sr. Mauricio Jirón Alas	Primer Regidor Propietario	Director Suplente
Sr. José Gabriel Molina Cañas	Tercer Regidor Propietario	Director Suplente
Lic. José Gabriel Duran López	Jefe de la Unidad Jurídica	Asesor legal de la Municipalidad, para representar y asesorar legalmente a los Directores del Municipio ante la Junta Directiva de PULSEM DE C.V.

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Vista y leída el informe presentado por la Unidad Jurídica, en relación al caso del empleado Municipal Nehemías Orlando Chicas Sales, quien se desempeña como Barrendero, los efectos legales por ser empleado Municipal es la suspensión sin goce de sueldo, mientras dure la detención del mencionado trabajador, ya que no puede desempeñar el cargo que ostenta, según lo establecido en el artículo 127 del Reglamento Interno de Trabajo, es decir que según lo manifestado en el informe del señor [REDACTED], queda suspendido temporalmente sin goce de sueldo desde el día cuatro de mayo de dos mil dieciocho, ya que dicho trabajador fue detenido por Agentes de la Policía Nacional Civil el día cuatro de mayo de dos mil dieciocho. Posteriormente, y una vez finalizado el proceso penal que sigue la Autoridad competente en contra de dicho empleado, y si la resolución final decreta sentencia judicial condenatoria, la Municipalidad tiene el derecho abierto para solicitar la Autorización de Despido al Juez competente, tal como lo estipula el artículo 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ya que constituye causal de despido, así como también lo establece el artículo 73 de la misma Ley; caso contrario si la resolución final decreta sentencia absolutoria a favor del trabajador [REDACTED], la Municipalidad tiene que evaluar si la conducta realizada del empleado [REDACTED] atenta contra los fines o intereses de la Municipalidad, y evaluar si es favorable su reinstalo o incorporación a su puesto de trabajo; II) El Concejo Municipal se da por enterado de la situación legal del empleado Chicas Sales. Que tomando de base legal lo establecido en el Art.203 de la Constitución de la Republica; los Art. 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 todos del Código Municipal y demás base legal citada. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) El Concejo Municipal se da por enterado de la situación legal del empleado Nehemías [REDACTED] quedando este, suspendido temporalmente sin goce de sueldo desde el día cuatro de mayo de dos mil dieciocho. Posteriormente, y una vez finalizado el proceso penal que sigue la Autoridad competente en contra de dicho



empleado, y si la resolución final decreta sentencia judicial condenatoria, la Municipalidad tiene el derecho abierto para solicitar la Autorización de Despido al Juez competente, tal como lo estipula el artículo 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ya que constituye causal de despido, así como también lo establece el artículo 73 de la misma Ley; caso contrario si la resolución final decreta sentencia absolutoria a favor del trabajador N. [REDACTED], la Municipalidad tiene que evaluar si la conducta realizada del empleado [REDACTED] atenta contra los fines o intereses de la Municipalidad, y evaluar si es favorable su reinstalo o incorporación a su puesto de trabajo; 2) Se giran instrucciones al departamento de Recursos Humanos para que realice los trámites administrativos correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

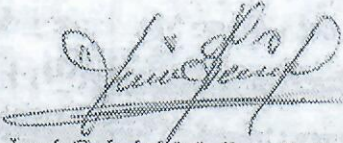
En relación al Acuerdo 2 y 11 de la presente Acta, los Concejales Sres. /as. Edy Estela Tejada de Hernández Quinta Regidora Propietaria, Tomas Javier Baires Hernández en sustitución del Sexto Regidor Propietario, Mayra Cecibel Ramírez Amaya Séptima Regidora Propietaria y Rafael Avalos Díaz Octavo Regidor Propietario. Se abstienen de votar, basándose en el Art. 45 CM.

  
Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Alcalde Municipal


Tomas Castillo Castillo  
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas  
Primer Regidor Propietario

Nancy Lisseth Parada Melara  
Segunda Regidora Propietaria

  
José Gabriel Molina Castas  
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana  
Cuarto Regidor Propietario

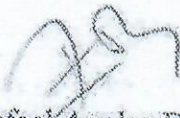


Edy Estela Tejada de Hernández  
Quinta Regidora Propietaria

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Javier Ernesto Ramos Martínez  
Sexto Regidor Propietario



Mayra Cecibel Ramírez Amaya  
Séptima Regidora Propietaria



Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario

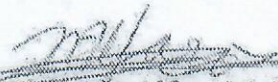


Stethany Alessandra Magaña de González  
Primera Regidora Suplente




Tomas Javier Baires Hernández  
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro Vásquez  
Tercera Regidora Suplente



Marvin Antonio Alfaro Molina  
Cuarto Regidor Suplente



Roberto Carlos García Girón  
Secretario Municipal